



Resolución Directoral Regional

N° 0018 -2024-DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 17 de mayo del 2024

VISTOS:

El Acta Sesión Extra Ordinaria del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac – CRTPE-AP, de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 13-2023-DRSTPE-AP/ CRTPE-AP/CLN, de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° N° 031-2008-CR-APURIMAC, de fecha 12 de enero del 2009, se creó el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, con el objetivo de fomentar el diálogo social participativo entre los sectores involucrados en la problemática regional, concertando, diseñando y elevando propuestas al Consejo Regional de Apurímac para su aprobación y ejecución, promover la coordinación de la formulación y aplicación de las políticas regionales de trabajo, empleo y promoción de la micro y pequeña empresa en la región, en el contexto de los lineamientos y las políticas nacionales, promoviendo la concertación de los integrantes involucrados en forma sistémica dentro del contexto regional, mediante los principios de eficiencia, ética y equidad.

Que, en el Artículo 18° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr los resultados eficientes en el servicio que presta a los usuarios b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac – CRTPE-AP, de fecha 18 de diciembre de 2023, el pleno por unanimidad aprobó reconocer y felicitar con acto resolutorio a los integrantes del CRTPE-AP, por la puntualidad en las asistencias y activa participación en las diferentes sesiones, aportes y actividades desarrolladas desde su institución en el marco del POI del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, durante el año 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que, mediante Informe N° 13-2023-DRSTPE-AP/ CRTPE-AP/CLN, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Secretaria Técnica Adjunta del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac - CRTPE, remite ante el despacho del Director de la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRTPE- Apurímac, el reporte de asistencia a sesiones y actividades desarrolladas por los integrantes del CRTPE-APURIMAC durante el año 2023;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización; Memorándum N° 518-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 13 de mayo de 2024, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a la **CAMARA DE COMERCIO DE APURIMAC**, por la puntualidad en las asistencias y activa participación en las diferentes sesiones, aportes y actividades desarrolladas desde su institución en el marco del POI del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, durante el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Dña. ANA DOMINA SALINAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL (E)